

SOCIE UVEM

Estatutos oficiales de la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Veracruzana En Minatitlán

Edición 2020

Segunda edición. Reforma estatutaria realizada por la gestión 2020-2021.
Primera edición. Reforma Estatutaria realizada por la gestión 2016-2017.

REGULACIONES GENERALES

1.1 Nombre

- 1.1.1 Se hace constar por medio de este estatuto que se constituye una asociación conformada por Estudiantes de Medicina de la Universidad Veracruzana de la Facultad de Medicina, Campus Minatitlán, bajo el nombre de Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Veracruzana en Minatitlán.
- 1.1.2 La abreviatura de la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Veracruzana en Minatitlán perteneciente a la Asociación Mexicana de Médicos en Formación A.C. (AMMEF A.C), que a su vez se encuentra asociada con la International Federation Of Medical Students Associations (IFMSA) será SOCIEMUVEM, la cual tendrá reconocimiento nacional e internacional.
- 1.1.3 Dicho nombre será regulado por la Asociación Mexicana de Médicos en Formación A.C, la cual dentro de la IFMSA es reconocida como AMMEF A.C.

1.2 Domicilio

- 1.2.1 La sede de SOCIEMUVEM se establece en las instalaciones de la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán con domicilio en Managua s/n, esquina Berlín, Colonia Nueva Mina, Minatitlán, Veracruz.
- 1.2.2 Esta dirección será utilizada por los integrantes de dicha asociación para el envío y recepción de documentos tanto internos como externos, se mantendrá en operación de acuerdo al calendario oficial de la Universidad Veracruzana y disposición de la Facultad de Medicina, como lugar de reunión y citas para los miembros de la asociación, así como para el contacto con gente externa.
 - 1.2.2.1 El lugar de reunión de los miembros de la Mesa Ejecutiva, así como de los oficiales y directores locales puede verse modificado a conveniencia de estos.

1.3 Logotipo

- 1.3.1 El logotipo oficial consiste en primer plano en una línea que simula un trazo electrocardiográfico deformado simulando una letra M que a su vez forma las siglas SOCIEMUVEM; donde el azul celeste es el color del trazo y negro la fuente.

1.4 Correo Oficial

- 1.4.1 El correo oficial de SOCIEMUVEM será el siguiente: sociemuvem.ammef@gmail.com
- 1.4.2 El correo oficial es el único medio oficial y legítimo de comunicación entre la SOCIEMUVEM, la AMMEF y la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán, así como con cualquier otra persona o asociación externa a la misma.

1.4.3 El presidente y los vicepresidentes serán los responsables de la administración y el manejo del correo oficial durante la gestión.

1.5 **Página Oficial de Facebook**

1.5.1 Las plataformas oficiales de la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Veracruzana serán las páginas de Facebook e Instagram. En estas se harán difusión de todos los avisos de parte de la SOCIEMUVEM a la comunidad, incluyendo actividades, proyectos, resultados de elecciones, etc.

1.5.2 La página oficial de Facebook de SOCIEMUVEM será la siguiente:
<https://fb.com/SOCIEMUVEM>

1.5.3 La página oficial de Instagram será: @SOCIEMUVEM

1.5.4 Las páginas oficiales de Facebook e Instagram serán los únicos medios de difusión electrónica que tendrá la SOCIEMUVEM. En esta se hará difusión de todos los avisos de parte de la SOCIEMUVEM a la comunidad, incluyendo actividades, proyectos, resultados de elecciones, etc.

1.5.5 La página oficial de Facebook e Instagram podrá ser administrada por todos los miembros de la Mesa Ejecutiva, los Oficiales y Directores Locales, y la contraseña de la cuenta deberá ser conocida por los mismos.

1.6 **Estatus Nacional**

1.6.1 La Sociedad Científica de Estudiantes de la Facultad de Medicina en la Universidad Veracruzana En Minatitlán, forma parte de la Asociación Mexicana de Médicos en Formación A.C. (IFMSA-México ante la IFMSA) como una sociedad autónoma regulada por los estatutos nacionales.

1.7 **Estatus legal y fiscal**

1.7.1 La existencia y actuar de esta Sociedad se sustenta en los siguientes conceptos legales nacionales e internacionales:

Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Artículo 20: Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

1.7.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9º: No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

1.7.1.2 Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana:

Título Tercero, Capítulo II, Artículo 92 párrafo 6:

Los alumnos podrán organizarse democráticamente para la realización de actividades que persigan objetivos comunes en el ámbito de la recreación,

integración y mejoramiento de la comunidad estudiantil.

1.7.1.3 Estatutos de alumnos de la Universidad Veracruzana:

Título XVI, Capítulo I, De las organizaciones estudiantiles. Artículo 161.

Título XVII, Capítulo I, Artículo 168, de los derechos de los estudiantes; párrafo VIII y XIX.

1.7.1.4 Por lo que cualquier actividad que vaya en contra de estas normas queda prohibida dentro de la sociedad y en caso de que algún miembro rompa las normas, SOCIEMUVEM se deslinda de cualquier responsabilidad, así como desconoce como miembros a los implicados.

1.7.2 Se estipula que, dentro de la sociedad, la regulación máxima para oficiales y directores locales, miembros activos serán los estatutos oficiales de la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Veracruzana En Minatitlán y los documentos que ella anexe, por lo que cualquier falta de los miembros se sancionara de acuerdo a lo aquí establecido.

1.7.3 Los presentes estatutos podrán ser sometidos a revisión cada 6 meses.

1.8 Principios y valores

1.7.1 Dentro de los valores esenciales de la asociación se encuentran la honestidad, responsabilidad, afectividad, solidaridad, congruencia, igualdad, justicia, respeto, fraternidad, lealtad, tolerancia, humanismo y puntualidad, por lo que cualquier actividad de la sociedad estará basada en ellos, sin propiciar situación o actividad en contra de los mismos, así como regirán el actuar de cada uno de sus miembros.

1.9 Misión

1.9.1 La misión de SOCIEMUVEM es ofrecer a los estudiantes de medicina de la Universidad Veracruzana. Campus Minatitlán una introducción integral a los temas globales de salud, para desarrollar una actitud proactiva resolutiva. Todo esto bajo un sentido sustentable en lo humano y social, basado en la congruencia de sus valores, así como ser partícipe activo de la proporción de herramientas científicas, culturales y sociales que ayudan al futuro médico en su actuar profesional.

1.10 Visión

1.10.1 Ser la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina más grande y con mayor representatividad en la AMMEF, con programas bien implementados e innovadores que tengan un impacto real sobre la prevención y la salud de los habitantes de nuestra región, así mismo aportar en la formación de médicos de excelencia,

actividades en todos los ámbitos desde el académico hasta el cultural, basados en un sentido humanista de responsabilidad social; con la oportunidad de tener una visión más globalizada de la medicina, gracias a los programas y actividades que se realicen en nuestra Asociación, de esta manera convertirnos en un grupo estudiantil con presencia y trascendencia tanto nacional como internacional.

1.11 Objetivos

1.11.1 El objetivo de SOCIEMUVEM es ofrecer a los estudiantes una contextualización con su medio y una visión actual de la medicina, así como buscar un cambio en la sociedad a través de sus actividades humanísticas, culturales y científicas.

1.11.2 Objetivos específicos

1.11.2.3 Los objetivos de SOCIEMUVEM son claros, donde los programas y actividades de SOCIEMUVEM son encaminados al cumplimiento de estos.

1.11.2.4 Participar en la ampliación de conocimientos científicos en los miembros de SOCIEMUVEM que permita mejorar su actuar como futuro profesionalista de salud, así como crear un interés en la generación y divulgación de estos.

1.11.2.5 Promover intercambios nacionales e internacionales tanto clínicos como de investigación con la finalidad de estimular el desarrollo de habilidades y destrezas clínicas, científicas, culturales y sociales, basadas en las actividades de distintas regiones.

1.11.2.6 Formular programas de acción sanitaria y médica para que mejoren la condición de salud de los principales grupos vulnerables de nuestra región por medio de la educación y el actuar médico.

1.11.2.7 Proporcionar apoyo y asesoría a las diversas iniciativas que hayan sido aprobadas en las asambleas, así mismo apoyar a los proyectos locales, nacionales e internacionales de cada oficialía.

1.11.2.8 Verificar que todas las oficialías locales pertenecientes a SOCIEMUVEM actúen de acuerdo con lo establecido dentro de los estatutos y normatividades que regulen a estos.

1.11.2.9 Impulsar el acercamiento y enlace con otras sociedades o asociaciones tanto locales como nacionales y extranjeras, de manera en que se realicen actividades relacionadas con las ciencias de la salud o que hagan actividades compatibles con los principios de SOCIEMUVEM y la AMMEF A.C., esto a través de los medios de comunicación, difusión y publicación.

1.12 Justificación

1.12.1 SOCIEMUVEM se basa en la clara convicción de la necesidad que tiene nuestra

SOCIEMUVEM

región de poseer profesionales de salud competentes y de excelencia, con criterio de análisis y amplia visión de las distintas problemáticas contemporáneas en materia de salud; así como la capacidad de actuar en ello, conceptualizando una misma idea globalizada del campo científico, cultural y moral, apoyados en los diversos programas de la AMMEF; promoviendo el intercambio tanto nacional como internacional de pensamientos y experiencias que permitan tener una idea globalizada que el mundo requiere.

1.13 Marco Jurídico.

- 1.13.1 SOCIEMUVEM es una organización estudiantil autónoma que responde a sus propios estatutos. Se apega al acta constitutiva de la AMMEF A.C., así como al reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad Veracruzana, a la ley orgánica de la Universidad Veracruzana, y por último, a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, sin que ninguno de los anteriores tenga contraposición con los estatutos propios.
- 1.13.2 Las personas facultadas para tomar o proponer decisiones culturales, políticas, o de otra índole dentro del comité son únicamente los miembros activos con derecho a voto, oficiales y directores locales, mesa ejecutiva y miembros honorarios. Cualquier persona que no sea citada anteriormente no tendrá injerencia en la SOCIEMUVEM.

ORGANIZACION

2.1 CANDIDATO A MIEMBRO Y MIEMBRO ACTIVO

- 2.1.1 Se denomina candidato a miembro a todo estudiante perteneciente a la Facultad de Medicina Campus Minatitlán de la Universidad Veracruzana que esté interesado en formar parte de SOCIEMUVEM. El cual deberá cumplir el siguiente proceso:
- 2.1.1.1 Haber llenado el formulario en línea de inscripción a SOCIEMUVEM.
 - 2.1.1.2 Que se haya contactado con el Director Local en Relaciones Estudiantiles para su correcta integración a un Comité Permanente o División de Soporte principal.
 - 2.1.1.2.1 En caso de que el Candidato a Miembro desee pertenecer a más de un Comité Permanente o División de Soporte, se le informará que estos serían complementos, y que necesitará cumplir con más responsabilidades.
 - 2.1.1.3 Tener el Carnet de Miembro Activo Digital proporcionado por su Oficial o Director Local para el registro de las actividades en las que ha asistido o participado.
 - 2.1.1.4 Participar en un mínimo de 2 actividades realizadas por SOCIEMUVEM en un periodo de un mes, demostrables en su Carnet de Miembro Activo.
 - 2.1.1.4.1 Si el candidato pertenece a más de un comité permanente o división de soporte, este deberá cumplir con las 2 actividades para su Comité Permanente o División de Soporte principal y 1 actividad extra, por cada Comité o División de Soporte adicional al que este pertenezca.
 - 2.1.1.4.2 Esto a expensas de las actividades realizadas por SOCIEMUVEM en el mes, si las actividades no son las suficientes, para mantener su estatus, este sólo deberá cumplir con las que hayan sido ejecutadas.
- 2.1.2 Se denomina miembro activo al estudiante de la Facultad de Medicina Campus Minatitlán de la Universidad Veracruzana que haya completado el proceso de Candidato a Miembro, el cual se le hará entrega de su credencial o carnet digital correspondiente de Miembro Activo que será entregado por parte de la División de Soporte en Relaciones Estudiantiles y que se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades:
- 2.1.2.1 Haber asistido a un 40% de las actividades realizadas por su CP o DS más 1 actividad de otro CP o DS, en un periodo de 6 meses.
 - 2.1.2.2 Toda persona que haya asistido a una Asamblea Nacional recibirá el estatus de Miembro Activo automáticamente durante los 6 meses posteriores a la fecha de dicha Asamblea Nacional de la AMMEF A.C.
 - 2.1.2.3 Continuar con su participación o asistencia en las actividades realizadas en SOCIEMUVEM siendo estas la misma cantidad mínima correspondiente a la mencionada en el proceso de Candidato a Miembro.
 - 2.1.2.4 Asistir y concluir los entrenamientos específicos de su Comité Permanente o División de Soporte, que sean impartidos por la División de Soporte en Entrenamientos.

- 2.1.3 Los miembros recién activados estarán vigentes con este estatus por un periodo de 1 mes, hasta la siguiente revisión de actividades en su carnet de Miembro Activo.
- 2.1.4 En caso del incumplimiento de sus responsabilidades en la próxima revisión el Miembro Activo, cambiará su estatus a Candidato a Miembro.
- 2.1.5 Haber leído y tener conocimiento en su totalidad del contenido expresado en los estatutos de SOCIEMUVEM, los cuales se les darán a conocer por sus respectivos Oficiales Locales y Directores Locales.
- 2.1.6 Alumnos de la UV que se encuentren cursando periodos académicos en la ciudad del CL residente (incluyendo estudiantes de movilidad, internado de pregrado y pasantía) podrán ser Miembros Activos.

2.2. CARGOS.

2.2.1 Mesa Ejecutiva.

2.2.1.1 La mesa ejecutiva es la responsable de dirigir el trabajo de SOCIEMUVEM. Es quien guía y toma las decisiones proporcionadas por el pleno de la Asamblea General. Además, garantiza el orden dentro de la asociación y el cumplimiento de los estatutos aquí presentados.

2.2.1.2 La mesa ejecutiva está conformada por 6 puestos:

2.2.1.2.1 Presidente.

2.2.1.2.2 Vicepresidente de Asuntos Internos.

2.2.1.2.3 Vicepresidente de Asuntos Externos.

2.2.1.2.4 Secretario General.

2.2.1.2.5 Tesorero Local.

2.2.1.2.6 Comisión de Honor, Justicia y Legalidad.

2.2.1.3 Los cargos anteriormente mencionados durarán sólo un año. En el primer mes de gestión de la mesa directiva entrante, habrá un entrenamiento dirigido por cada miembro saliente a los nuevos integrantes correspondientes.

2.2.1.4 Los miembros de la mesa ejecutiva son la autoridad que representa a la SOCIEMUVEM en el área específica que concierne a sus deberes.

2.2.1.5 Todo documento concerniente a SOCIEMUVEM deberá ser firmado por el presidente y/o el vicepresidente de asuntos internos de la mesa ejecutiva de SOCIEMUVEM y archivado por el secretario general.

2.2.1.6 Los requisitos para ser parte de la mesa ejecutiva son:

2.2.1.6.1 Ser estudiante de la carrera de Médico Cirujano, en la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán.

2.2.1.6.2 Haber cursado la carga académica de 2 años o más de la carrera de Médico Cirujano.

2.2.1.6.3 No tener adeudo de materias reprobadas, ni cursar materias que haya reprobado al momento de la convocatoria y contar con un

- promedio en el semestre anterior mínimo de 7.5.
- 2.2.1.6.4 Tener estatus de miembro activo y haberlo conservado durante todo el año previo a su candidatura.
 - 2.2.1.6.5 No ostentar ningún cargo académico dentro de la Universidad Veracruzana o formar parte algún grupo de cualquier índole que pueda interferir con sus funciones como miembro de la mesa ejecutiva de SOCIEMUVEM. Como cargo académico dentro de la universidad entendemos al Consejero Alumno, Jefe Administrativo o Representante de Generación, y cualquier otro cargo por denominación oficial de parte de la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán. No se tomarán como cargos académicos al Jefe de Bloque ni al Suplente de Consejero Alumno o de Representante de Generación.
 - 2.2.1.6.6 Cualquier aspirante a un puesto de la mesa ejecutiva, que haya renunciado en gestiones anteriores a cualquier cargo de la SOCIEMUVEM, no podrá ser considerado para ocupar cualquier cargo de la mesa ejecutiva de SOCIEMUVEM.
 - 2.2.1.6.7 Se recomienda que todo aspirante a un cargo de la mesa ejecutiva, deberá haber asistido a las 2 Asambleas Nacionales de la AMMEF A.C previas a la fecha de la elección y obligatoriamente haber asistido 1 Asamblea Nacional de la AMMEF A.C. durante la gestión anterior.
 - 2.2.1.6.8 Todo estudiante que se encuentre cursando el Internado Médico de Pregrado o el Servicio Social, no podrá ser considerado para ocupar el cargo de presidente o vicepresidente de SOCIEMUVEM.
 - 2.2.1.6.9 El estudiante médico que ocupe un cargo dentro de la mesa ejecutiva será elegido por votación en una asamblea general. Las condiciones se especifican en el punto ELECCIONES.
 - 2.2.1.6.10 Queda absolutamente prohibido para cualquier miembro de la mesa ejecutiva, hacer uso de su cargo en SOCIEMUVEM para organizar un evento que no tenga relación con la AMMEF o la IFMSA, ni mucho menos hacer uso del nombre de la SOCIEMUVEM o de la Asociación a manera de promoción personal. Es válido utilizar su participación en SOCIEMUVEM como referencia curricular.

Las siguientes son las facultades de cada uno de los que conforman a la mesa ejecutiva:

2.2.1.7 Presidente.

- 2.2.1.7.1 Será el presidente quien dirija y encabece a la SOCIEMUVEM. Además, coordinará a los comités permanentes que se encuentren activos en la asociación. Sus decisiones ocuparán el orden jerárquico más elevado dentro de la asociación, siempre

- considerando la opinión de la mesa ejecutiva.
- 2.2.1.7.2 Será el representante de SOCIEMUVEM ante la Universidad Veracruzana, campus Minatitlán, la AMMEF A. C. y cualquier otra organización.
 - 2.2.1.7.3 El presidente es el responsable directo de presentar los reportes a Facultad de Medicina en la Universidad Veracruzana Campus Minatitlán.
 - 2.2.1.7.4 Será quien expida la voz y el voto de SOCIEMUVEM ante la AMMEF A.C. en las sesiones de presidentes, en sesiones plenarios y en reuniones virtuales. En caso de no poder estar presente en alguna de ellas, el vicepresidente de asuntos internos deberá tomar su puesto.
 - 2.2.1.7.4.1 El presidente tendrá representación legal de la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Veracruzana en Minatitlán y gozará de los poderes y facultades siguientes:
 - 2.2.1.7.4.2 Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.
 - 2.2.1.7.4.3 De manera enunciativa y no limitadas se mencionan entre otras facultades las siguientes:
 - 2.2.1.7.4.4 Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo
 - 2.2.1.7.4.5 Para transigir.
 - 2.2.1.7.4.6 Para comprometer en árbitros.
 - 2.2.1.7.4.7 Para absolver y articular posiciones.
 - 2.2.1.7.4.8 Para recusar.
 - 2.2.1.7.4.9 Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
 - 2.2.1.7.5 Son obligaciones del presidente:
 - 2.2.1.7.5.1 Asistir a todas las reuniones generales y de la mesa ejecutiva de la SOCIEMUVEM.
 - 2.2.1.7.5.2 Dirigir las reuniones de la SOCIEMUVEM
 - 2.2.1.7.5.3 Desarrollar las gestiones ante las instancias pertinentes para el desarrollo integral de SOCIEMUVEM.
 - 2.2.1.7.5.4 Anunciar en tiempo y forma sobre las reuniones de SOCIEMUVEM a todos los interesados a través del medio de comunicación oficial de SOCIEMUVEM (Grupo Oficial de Facebook o WhatsApp).
 - 2.2.1.7.5.5 Resguardar, junto con el secretario, el archivo histórico digital de la SOCIEMUVEM

- 2.2.1.7.5.6 Administrar la cuenta oficial de correo ante la AMMEF A.C. y los medios de comunicación oficiales de la SOCIEMUVEM en conjunto con la División de Soporte en Nuevas Tecnologías y las Vicepresidencias.
- 2.2.1.7.5.7 Al terminar su gestión deberá proporcionarle todo el archivo histórico al presidente entrante, y darle una capacitación adecuada de las responsabilidades y actividades que le atañen a su cargo.
- 2.2.1.7.5.8 Dar a conocer todas las decisiones que se tomen en todas las reuniones que se lleven a cabo y requieran su presencia, incluidas las reuniones generales; a través de los medios de comunicación oficiales. Además de anunciarlo ante la AMMEF A. C. en caso de ser necesario.
- 2.2.1.7.5.9 Mantenerse en constante comunicación con los oficiales nacionales de la AMMEF A. C. y de esta forma poder apoyar a sus oficiales locales en el desarrollo de sus comités permanentes.
- 2.2.1.7.6 Son atributos del presidente:
 - 2.2.1.7.6.1 Tomar decisiones con base en su propio juicio durante las asambleas nacionales, teniendo siempre como parámetro el beneficio de SOCIEMUVEM y sus integrantes.
 - 2.2.1.7.6.2 Citar a reuniones extraordinarias.
 - 2.2.1.7.6.3 Posponer las sesiones o cambiarlas de fecha cuando lo considere necesario, siempre que la razón sea legítima.
 - 2.2.1.7.6.4 Cancelar las sesiones cuando las razones sean suficientes para ello.
 - 2.2.1.7.6.5 Poner fin a las discusiones durante las reuniones.
 - 2.2.1.7.6.6 Aprobar presupuestos presentados por el tesorero.
 - 2.2.1.7.6.7 Elaborar propuestas y remoción de cargos bajo razones sustentables.
 - 2.2.1.7.6.8 Elaborar propuestas de aceptación y remoción de miembros bajo razones sustentables.
 - 2.2.1.7.6.9 Emitir llamadas de atención escritas cuando alguno de los miembros de SOCIEMUVEM no cumpla con sus obligaciones y deberes.
 - 2.2.1.7.6.10 Cualquier decisión o actitud tomada por el presidente que vaya en contra de lo estipulado en este estatuto podrá ser anulada temporalmente por el vicepresidente y ser sometida a votación por la junta administrativa (Mesa Directiva).

2.2.1.8 Vicepresidentes: La SOCIEMUVEM contará con 2 vicepresidentes, uno de Asuntos Internos y uno de Asuntos externos, cuyas funciones se describen en los siguientes puntos.

2.2.1.8.1 Vicepresidente de Asuntos Internos

2.2.1.8.1.1 El vicepresidente de SOCIEMUVEM es la persona que apoya al presidente en la dirección del comité local, fungirá como máximo representante en caso de que el presidente se ausente, teniendo las mismas obligaciones que el presidente.

2.2.1.8.1.2 En caso de ausencia del presidente por cualquier razón, el vicepresidente será la persona a la cual la Universidad Veracruzana, y en caso de no encontrarse el Vicepresidente de Asuntos Externos, la AMMEF A.C. reconocerá el voto y las decisiones.

2.2.1.8.1.3 Será el puente de comunicación entre la mesa ejecutiva y los oficiales y directores locales de SOCIEMUVEM. Es su deber velar por los integrantes de SOCIEMUVEM, coordinar y apoyar a los oficiales y directores locales en todos los proyectos que realicen durante su gestión, así como fomentar los proyectos multicomité.

2.2.1.8.1.4 Es su deber realizar juntas con los oficiales y directores locales cada que lo considere necesario para analizar la situación y los proyectos de SOCIEMUVEM.

2.2.1.8.1.5 Deberá estar en estrecha comunicación con el Vicepresidente de Asuntos Internos de la AMMEF A.C. Así como con el Equipo Nacional del mismo, asistirá a todas las Reuniones Virtuales que el Vicepresidente de Asuntos Internos convoque.

2.2.1.8.1.6 Es su deber cumplir con todos los documentos y requisitos que la Vicepresidencia de Asuntos Internos solicite a SOCIEMUVEM antes de cada Asamblea Nacional de la AMMEF A.C.

2.2.1.8.1.7 En caso de no contar SOCIEMUVEM con un Director Local de Proyectos es deber del vicepresidente, enviar a los oficiales y directores locales el formato de reporte oficial emitido por la División de Soporte de Proyectos, y auxiliarlos en el correcto llenado del mismo.

2.2.1.8.1.8 En conjunto con el presidente, deberá realizar un reporte semestral de las actividades de SOCIEMUVEM, que será entregado físicamente a el director de la facultad de medicina de la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán.

2.2.1.8.2 Vicepresidente de Asuntos Externos

2.2.1.8.2.1 El vicepresidente de Asuntos Externos fungirá como representante de la SOCIEMUVEM en sus diferentes niveles en conjunción con el presidente.

2.2.1.8.2.2 Son obligaciones del Vicepresidente de Asuntos Externos:

- 2.2.1.8.2.3 Asistir a todas las reuniones de la SOCIEMUVEM.
 - 2.2.1.8.2.4 Asistir en conjunción con el presidente, a reuniones ante instancias externas a la facultad para el desarrollo integral de la SOCIEMUVEM o fungir como representante en caso de que el presidente no pueda asistir.
 - 2.2.1.8.2.5 Vigilar que se mantenga la imagen de la SOCIEMUVEM ante las actividades que se realicen fuera de las instalaciones de la Universidad Veracruzana, en conjunto con el vicepresidente de asuntos internos.
 - 2.2.1.8.2.6 Representar y ser la cara de la SOCIEMUVEM ante la AMMEF A.C. en conjunción con el presidente; y en caso que el presidente no pueda asistir a algún evento de la AMMEF A.C. será el vicepresidente de asuntos externos el encargado de suplirle, seguido del vicepresidente de asuntos internos.
 - 2.2.1.8.2.7 Buscar, procurar y ser el puente de unión entre diversas organizaciones externas a la AMMEF A.C., con las cuales la SOCIEMUVEM trabajó o pretenda trabajar. Sera el encargado de mantener las relaciones laborales entre dichas asociaciones, asistirá en representación de la SOCIEMUVEM si fuera requerido.
 - 2.2.1.8.2.8 Mantener actualizada la base de datos de las vinculaciones con instituciones y/o empresas que hayan colaborado con SOCIEMUVEM y que se pretenda continuar trabajando.
 - 2.2.1.8.2.9 Suplirá al presidente en caso de este faltar a alguna Reunión Virtual con los puestos directivos de la AMMEF A.C.
 - 2.2.1.8.2.10 Durante una Asamblea Nacional en caso de encontrarse faltante el presidente de la SOCIEMUVEM en primer lugar el vicepresidente de asuntos externos deberá suplir al presidente durante las sesiones de presidentes y/o asambleas generales, seguido por el vicepresidente de asuntos internos.
 - 2.2.1.8.2.11 Es deber del Vicepresidente de Asuntos Externos asistir a todas las reuniones virtuales organizadas por la Vicepresidencia de Asuntos Externos de la AMMEF A.C. Así como deberá estrecha comunicación con la mesa directiva sobre las novedades en la federación.
 - 2.2.1.8.2.12 En caso de ser requerido por parte de Vicepresidencia de Asuntos Externos Nacional algún documento previo a una Asamblea Nacional de la AMMEF A.C. Es obligación del Vicepresidente de Asuntos Externos cumplir acorde a lo solicitado.
- 2.2.1.9 Tesorero Local
- 2.2.1.9.1 Es la persona encargada de los asuntos económicos de la sociedad. Fungirá como representante de la misma en el comité

- financiero y será reconocido por la AMMEF A.C. como el encargado de realizar cada una de las transacciones económicas hacia la misma.
- 2.2.1.9.2 Será la persona que tendrá estrecho contacto con el tesorero nacional, teniendo a cargo la obligación de formar parte del comité financiero, así como parte de la mesa ejecutiva.
 - 2.2.1.9.3 Está obligado a formar parte del comité financiero durante las asambleas nacionales o en su defecto emitir a un representante.
 - 2.2.1.9.4 En caso de no contar con un Tesorero Local, Presidencia coordinará las actividades propias de Tesorería, como dicta Tesorería Nacional, en colaboración de un miembro de la CHJL y uno de los Vicepresidentes.
- 2.2.1.10 Secretario General
- 2.2.1.10.1 Es la persona encargada de ver todo lo relacionado con documentos y trámites administrativos, fungirá como encargado de recibir y archivar cada uno de los documentos que se le haga llegar por parte de los oficiales y miembros de la mesa ejecutiva.
 - 2.2.1.10.2 Es encargado junto con el presidente de resguardar y actualizar el archivo histórico de SOCIEMUVEM.
 - 2.2.1.10.3 En caso de no contar con un Secretario General, VAI coordinará las actividades propias de SEGE.
- 2.2.1.11 Comisión de Honor Justicia y Legalidad
- 2.2.1.11.1 Órgano autónomo e independiente de Presidencia y SOCIEMUVEM de impartición de justicia y resolución de conflictos, gobernado por los artículos mencionados en el Manual Nacional de CHJL.
 - 2.2.1.11.2 Vigilar, supervisar y dar seguimiento a la aportación de la SOCIEMUVEM, así como a los movimientos financieros y la administración en general de la misma.
 - 2.2.1.11.3 Vigilar que los ingresos de la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Veracruzana en Minatitlán se dediquen a los fines propios de sus objetivos como sociedad
 - 2.2.1.11.4 En caso de detectar alguna irregularidad, la comisión de Honor Justicia y Legalidad notificará la situación por el medio oficial y deberá iniciar una investigación de oficio.
 - 2.2.1.11.5 La CHJL podrá sancionar a los miembros que resulten sujetos a una queja, después de realizar las investigaciones correspondientes, así como también a cualquiera que viole lo estipulado en los estatutos presentes.
 - 2.2.1.11.6 La CHJL tiene la facultad de no sancionar al acusado, posterior a la investigación realizada.

- 2.2.1.11.7 Revisar las minutas de las reuniones del consejo ejecutivo y evaluar el cumplimiento de los objetivos de dichas reuniones.
 - 2.2.1.11.8 Formar parte de los grupos de comunicación de redes virtuales que sean utilizados por los miembros de la comisión en el ejercicio de sus funciones, para vigilar su uso adecuado.
 - 2.2.1.11.9 Atender las quejas sobre miembros por acciones que contravengan los estatutos, realizando una investigación para el efecto y emitiendo un informe para el consejo ejecutivo.
 - 2.2.1.11.10 Emitir informes, resoluciones y/o recomendaciones derivado del ejercicio de sus funciones, mismos que deberán contener al menos dos firmas de comisionados.
 - 2.2.1.11.11 Emitir veredictos para la toma de decisiones, en casos no contemplados dentro de los estatutos.
 - 2.2.1.11.12 Emitir un informe de sus actividades, investigaciones e intervenciones, y presentarlo en forma oral y escrita en cada Asamblea General Ordinaria.
 - 2.2.1.11.13 En caso de detectar cualquier anomalía o mal uso de los estatutos, la Comisión tendrá la facultad para iniciar una investigación sin necesidad de que se levante una denuncia previa.
 - 2.2.1.11.14 Órgano responsable de la emisión del DV y determinación de los puntos a considerar para otorgar el mismo, en conjunto con el resto del EB.
- 2.2.2 Oficiales y Directores Locales
- 2.2.2.1 Son todas aquellas personas que fueron reconocidas como oficiales de algún comité permanente (SCORA, SCOME, SCORP, SCOPH, SCOMP, SCONE, SCOPE y SCORE) o alguna división de soporte (DSNT, DSE, DSRE Y DSP) y las cuales tendrán la obligación de trabajar junto con el oficial o director nacional, tanto para la realización de proyecto como para el crecimiento de SOCIEMUVEM dentro de la AMMEF A.C.
 - 2.2.2.2 Es obligación del oficial o director local mantener el estatus de comité o división activa durante el periodo de su gestión, así como cumplir con cualquier requisito solicitado por parte de su Oficial o Director Nacional dentro de su gestión. En caso de perder el estatus de comité o división activa, el oficial o director local será acreedor a una sanción, dictada por la Comisión de Honor, Justicia y Legalidad, que será desde una multa de \$150.00 MXN hasta la expulsión definitiva del oficial o director local de SOCIEMUVEM.
 - 2.2.2.3 Es obligación del oficial o director local tener conocimiento de la situación actual de su comité permanente o división de soporte, manteniendo estrecha comunicación con el Oficial o Director Nacional y con su respectivo equipo nacional de trabajo.
 - 2.2.2.4 Es obligación del oficial o director local, reportar cada actividad o proyecto realizado durante su gestión en tiempo y forma establecidos

por los Oficiales y Directores Nacionales, al Director Local de Soporte de Proyectos y en su defecto, al vicepresidente, para que este realice el reporte ante la DSP.

- 2.2.2.5 Es deber del Director Local en Relaciones Estudiantiles orientar a los Candidatos a Miembro del proceso correspondiente, así como de conversar con los Miembros Activos que empiecen a incumplir con sus obligaciones, posterior a la revisión mensual del Carnet de los Miembros Activos; esto con la finalidad para que estos sigan siendo miembros efectivos en SOCIEMUVEM.
- 2.2.2.6 Es obligación de los Oficiales y Directores Locales notificar al Director Local en Relaciones Estudiantiles si ellos tienen en consideración a un estudiante como un Candidato a Miembro para su respectivo comité o división, con el objetivo de que el Director Local en Relaciones Estudiantiles se haga cargo de instruir a este Candidato para que se dé el proceso de anexo a SOCIEMUVEM de manera adecuada.
- 2.2.2.7 Es obligación de los Oficiales y Directores Locales entregar los Carnets de los Miembros Activos y Candidatos a Miembro de sus respectivos Comités Permanentes y Divisiones de Soporte al Director Local en Relaciones Estudiantiles en la fecha programada para la revisión de la participación de estos.
- 2.2.2.8 Es deber del Oficial cumplir con cualquier tipo de reporte solicitado por el Oficial o Director Nacional respectivamente, así como de parte del Equipo Nacional de la gestión actual. Emitiendo a su vez una copia del reporte de cada actividad en formato electrónico al presidente de la gestión en curso al correo oficial de SOCIEMUVEM.
- 2.2.2.9 Es obligación del oficial o director local realizar las actividades pertinentes a su división de soporte de acuerdo con los programas y ejes de trabajo nacional.
- 2.2.2.10 Es obligación del oficial o director local asistir en representación de SOCIEMUVEM a todas las reuniones virtuales que correspondan a cada comité permanente y división de soporte o en dicho caso enviar a un suplente.
- 2.2.2.11 Es obligación del oficial o director local asistir a todas las asambleas generales y extraordinarias de SOCIEMUVEM
- 2.2.2.12 Es obligación del oficial o director local realizar un informe semestral que será presentado ante las autoridades universitarias.
- 2.2.2.13 Es obligación del oficial o director local facilitar y participar en la recaudación de fondos para la asociación.
- 2.2.2.14 Es obligación del oficial o director local participar en todas las actividades que se realicen como comité Local.
Son derechos de los Oficiales Locales:
- 2.2.2.15 Realizar las actividades que así considere convenientes en la fecha y lugar que el considere adecuados.

- 2.2.2.16 Nombrar a algún miembro activo que funja como su asistente durante su gestión.
- 2.2.2.17 Tener voz y voto en las distintas reuniones que se lleven a cabo, y durante el proceso de elecciones y reforma de estatutos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por CHJL.
- 2.2.2.18 Solicitar de manera oficial reporte financiero, de actividades o de convenios realizados por Mesa Ejecutiva.
- 2.2.2.19 Acceder de manera gratuita a todas las actividades realizadas por otros comités o divisiones de soporte.
- 2.2.2.20 En caso de que una decisión tomada por la Mesa Ejecutiva no les parezca correcta a los OL o DL podrán recurrir a CHJL para imponer su queja correspondiente vía correo electrónico y buscar la mejor solución posible.

ELECCIONES

3.1 La sociedad tendrá elecciones al finalizar de cada gestión, o cuando lo dicte el estatuto. Para poder reconocer los cambios de la mesa directiva se deberá notificar a la AMMEF A.C. por medio de un correo enviado desde la cuenta oficial de SOCIEMUVEM a la cuenta oficial del consejo ejecutivo, este deberá ser enviado por el presidente de la gestión anterior, se anexará un documento oficial al secretario ejecutivo y vicepresidente de asuntos internos donde enmarque los nuevos nombramientos, así como el tiempo que durarán en dicho cargo. Ninguna mesa directiva podrá ser reconocida ante la ausencia de dicha información.

3.2 Proceso de Elección

3.2.1 El proceso de elección se realizará mediante la recepción de los siguientes documentos:

3.2.1.1 Carta de Motivos

3.2.1.1.1 La carta de exposición de motivos deberá contener los siguientes lineamientos de lo contrario será desechada inmediatamente

3.2.1.1.2 Fuente Arial 12, espaciado 1.5, Máximo de una cuartilla.

3.2.1.2 Plan de trabajo

3.2.1.2.1 Deberá ser presentado en un archivo de PowerPonit. En este deberá especificar los puntos más importantes a desempeñar en caso de resultar electo.

3.2.1.3 Curriculum Vitae

3.2.1.3.1 El candidato deberá mandar su Curriculum Vitae, incluyendo su trayectoria dentro de la AMMEF A.C. Junto con una foto digital a color.

3.3 Mecánica del Proceso

3.3.1 En la sede asignada por parte de la mesa ejecutiva, se realizará una entrevista a puerta cerrada de cada uno de los aspirantes, previa notificación de los mismos con un horario estricto.

3.3.2 Los participantes de dicha entrevista serán los Oficiales y Directores Locales junto con la Mesa Ejecutiva.

3.3.3 Se deberá enviar una invitación al Director y Secretario Académico de

la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán.

- 3.3.4** Al finalizar las entrevistas se procederá a realizar una votación secreta por parte de los miembros de la Mesa Directiva con derecho a voto. La cual se realizará mediante una urna, en caso de no poder ser presencial quedará a consideración de Presidencia.
- 3.3.5** Los resultados serán publicados al finalizar la votación en la página oficial de Facebook de SOCIEMUVEM.
- 3.3.6** Se recomienda que el OL/DL consulte con sus MAs sobre por cuál candidato votar, siendo el OL/DL quien tenga la última decisión.

3.4 Requisitos para Oficiales y Directores Locales

3.4.1 Requisitos Generales para ostentar cargo de Oficial o Director Local

- 3.4.1.1 Ser estudiante inscrito en la carrera de Médico Cirujano de la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán.
- 3.4.1.2 Haber o estar cursando la experiencia educativa “Computación” o su equivalente.
- 3.4.1.3 Es recomendable que haya cursado las experiencias educativas “Ingles 1” e “Ingles 2” y las haya acreditado mínimo con 8.

3.4.2 SCORA

- 3.4.2.1 Haber cursado o estar cursando la Experiencia Educativa “Parasitología”
- 3.4.2.2 Haber cursado o estar cursando la Experiencia Educativa “Salud Reproductiva y Sexual” y se recomienda haberla acreditado con una calificación mínima de 8
- 3.4.2.3 Haber cursado o estar cursando la Experiencia Educativa “Microbiología”

3.4.3 SCORE

- 3.4.3.1 Es obligatorio haber cursado la Experiencia Educativa “Bioestadística”
- 3.4.3.2 Es obligatorio haber cursado la Experiencia Educativa “Epidemiología”
- 3.4.3.3 Es obligatorio haber cursado la Experiencia Educativa “Metodología de la Investigación”
- 3.4.3.4 Se recomienda haber cursado la Experiencia Educativa “Salud Publica”

3.4.4 SCONE

- 3.4.4.1 Haber o estar cursando la Experiencia Educativa “Demografía” o su equivalente.
- 3.4.4.2 Se recomienda haber rotado en algún hospital de la zona Coatzacoalcos-Minatitlán.

- 3.4.4.3 Haber realizado por lo menos un intercambio nacional en el periodo previo a las elecciones.
- 3.4.5 SCOPE**
 - 3.4.5.1 Haber cursado las Experiencias Educativas “Ingles 1” e “Ingles 2” y haber obtenido una calificación mínima de 9.
 - 3.4.5.2 Haber cursado la Experiencia Educativa “Computación” o su equivalente, y haber obtenido una calificación mínima de 8.
- 3.4.6 SCOME**
 - 3.4.6.1 Haber cursado la Experiencia Educativa “Estrategias Educativas en Salud” o su equivalente, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.
 - 3.4.6.2 Haber cursado las Experiencias Educativas “Ingles 1” e “Ingles 2” y haber obtenido una calificación mínima de 8.
 - 3.4.6.3 Se recomienda haber obtenido un promedio del semestre anterior mínimo de 8.
- 3.4.7 SCORP**
 - 3.4.7.1 Haber o estar cursando la Experiencia Educativa “Bioética”
 - 3.4.7.2 Haber o estar cursando la Experiencia Educativa “Socioantropología” o su equivalente.
- 3.4.8 SCOPH**
 - 3.4.8.1 Haber o estar cursando la Experiencia Educativa “Salud Publica”, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.
 - 3.4.8.2 Haber cursado la Experiencia Educativa “Epidemiología”, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.
- 3.4.9 SCOMP**
 - 3.4.9.1 Haber cursado la Experiencia Educativa “Computación” o su equivalente, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.
 - 3.4.9.2 Haber cursado la Experiencia Educativa “Epidemiología”, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.
 - 3.4.9.3 Haber cursado la Experiencia Educativa “Bioestadística”, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.
 - 3.4.9.4 Haber cursado la Experiencia Educativa “Metodología de la Investigación”, habiendo obtenido una calificación mínima de 9.
 - 3.4.9.5 Haber cursado las Experiencias Educativas “Ingles 1” e “Ingles 2”, habiendo obtenido una calificación mínima de 9.
 - 3.4.9.6 Haber cursado la Experiencia Educativa “Salud Pública”, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.

3.4.10 División de Soporte de Nuevas Tecnologías

- 3.4.10.1 Haber cursado la Experiencia Educativa “Computación” o su equivalente, habiendo obtenido una calificación mínima de 9.
- 3.4.10.2 Haber cursado las Experiencias Educativas “Ingles 1” e “Ingles 2”, habiendo obtenido una calificación como mínima de 8.
- 3.4.10.3 Haber cursado la Experiencia Educativa “Estrategias Educativas en Salud” o su equivalente, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.
- 3.4.10.4 Tener una experiencia básica en programas de diseño como Photoshop, Corel Draw, etc.

3.4.11 División de Soporte de Entrenamientos

- 3.4.11.1 Haber cursado las Experiencias Educativas “Ingles 1” e “Ingles 2”, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.
- 3.4.11.2 Se recomienda asistido a una Asamblea Nacional en su trayectoria en la AMMEF A.C. y se recomienda haber recibido un training en la misma o haber asistido a las sesiones de la División de Soporte de Entrenamientos.
- 3.4.11.3 Se recomienda haber recibido un TNT (Training New Trainers) y haberlo concluido satisfactoriamente.

3.4.12 División de Soporte de Relaciones Estudiantiles

- 3.4.12.1 Haber cursado la Experiencia Educativa “Bioética”, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.
- 3.4.12.2 Haber cursado la Experiencia Educativa “Estrategias Educativas en Salud” o su equivalente, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.
- 3.4.12.3 Se recomienda que el estudiante curse por lo menos el Tercer Semestre de la Carrera Médico Cirujano de la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán.
- 3.4.12.4 Se recomienda haber asistido a una Asamblea Nacional en su trayectoria en la AMMEF A.C. y haber asistido a las sesiones de la División de Soporte de Relaciones Estudiantiles.

3.4.13 División de Soporte de Proyectos

- 3.4.13.1 Haber cursado la Experiencia Educativa “Metodología de la Investigación” habiendo obtenido una calificación mínima de 9.
- 3.4.13.2 Haber cursado la Experiencia Educativa “Bioestadística” habiendo obtenido una calificación mínima de 8.

3.5 Requisitos para Mesa Ejecutiva

3.5.1 Requisitos Generales para ostentar cargo en la Mesa Ejecutiva.

- 3.5.1.1 Haber cursado o estar cursando el Quinto periodo de forma regular en la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán.
- 3.5.1.2 No tener adeudo de materias reprobadas al momento de las elecciones y contar con un promedio en el semestre anterior mínimo de 8.
- 3.5.1.3 Haber cursado todas las experiencias educativas que se encuentren dentro del área básica del plan de estudios de la carrera de Médico Cirujano.
- 3.5.1.4 Haber asistido a una Asamblea Nacional de la AMMEF A.C. durante la gestión previa.
- 3.5.1.5 Tener estatus de miembro activo y haberlo conservado durante todo el año previo a su candidatura.
- 3.5.1.6 Cualquier aspirante a un puesto de la mesa ejecutiva, que haya renunciado en gestiones anteriores a cualquier cargo de la SOCIEMUVEM no podrá ser considerado para ocupar cualquier cargo de la mesa ejecutiva de SOCIEMUVEM.

3.5.2 Presidente

- 3.5.2.1 No ostentar ningún cargo académico dentro de la Universidad Veracruzana o formar parte algún grupo de cualquier índole que pueda interferir con sus funciones como presidente de SOCIEMUVEM.
- 3.5.2.2 Haber asistido a las 2 Asambleas Nacionales de la AMMEF A.C. previas a la fecha de la elección.
- 3.5.2.3 El estudiante que esté cursando su internado o servicio social fuera de la región Coatzacoalcos – Minatitlán, no podrá ser considerado para ocupar el cargo de presidente de SOCIEMUVEM.
- 3.5.2.4 No haber recibido alguna baja de amonestación por parte de la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán.
- 3.5.2.5 Obligatoriamente asistir a las 2 Asambleas Nacionales que ocurran durante su gestión y si existiera alguna Asamblea Nacional Extraordinaria asistir de forma obligatoria o mandar un representante.
- 3.5.2.6 Haber cursado las Experiencias Educativas “Ingles 1” e “Ingles 2”, habiendo obtenido una calificación mínima de 9.
- 3.5.2.7 Deberá tener un amplio conocimiento de lo establecido en este estatuto y podrá ser cuestionado durante su candidatura sobre para evaluar sus conocimientos.
- 3.5.2.8 Se recomienda que el presidente tenga una experiencia de 2 Asambleas Nacionales Ordinarias y 1 Asamblea

Nacional Extraordinaria o Evento Nacional, mínimo durante su trayectoria en la AMMEF o haya formado parte de algún Equipo Nacional en gestiones anteriores.

3.5.3 Vicepresidente

- 3.5.3.1 No ostentar ningún cargo académico oficial dentro de la Universidad Veracruzana o formar parte algún grupo de cualquier índole que pueda interferir con sus funciones como vicepresidente de SOCIEMUVEM.
- 3.5.3.2 Haber asistido a una asamblea nacional durante la gestión previa a la fecha de la convocatoria.
- 3.5.3.3 El estudiante que esté cursando su internado o servicio social fuera de la región Coatzacoalcos – Minatitlán, no podrá ser considerado para ocupar el cargo de vicepresidente de SOCIEMUVEM.
- 3.5.3.4 No haber recibido alguna baja de amonestación por parte de la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán.
- 3.5.3.5 Haber cursado las Experiencias Educativas “Ingles 1” e “Ingles 2”, habiendo obtenido una calificación mínima de 9.
- 3.5.3.6 Deberá tener un amplio conocimiento de lo establecido en este estatuto y podrá ser cuestionado durante su candidatura sobre para evaluar sus conocimientos.
- 3.5.3.7 Se recomienda que el presidente tenga una experiencia de 2 Asambleas Nacionales mínimo durante su trayectoria en la AMMEF.

3.5.4 Secretario General

- 3.5.4.1 Haber cursado la Experiencia Educativa “Taller de Lectura y Redacción”, habiendo obtenido una calificación mínima de 8.
- 3.5.4.2 Haber redactado en su Comité o División minutas y/o tener conocimientos de cómo se realizan.
- 3.5.4.3 Se recomienda que el secretario haya asistido a una Asamblea Nacional en su trayectoria en la AMMEF A.C.
- 3.5.4.4 Tener un conocimiento amplio de lo contenido en este estatuto y podrá ser cuestionado durante su candidatura sobre este para evaluar sus conocimientos.

3.5.5 Comisión de Honor, Justicia y Legalidad

- 3.5.5.1 No ostentar ningún cargo académico oficial dentro de la Universidad Veracruzana.
- 3.5.5.2 Haber formado parte de la Mesa Directiva de SOCIEMUVEM durante la gestión pasada.
- 3.5.5.3 Tener mínimo 1 año de antigüedad en la SOCIEMUVEM.

- 3.5.5.4 Haber asistido mínimo a 1 Asamblea Nacional durante la gestión previa.
- 3.5.5.5 Tener amplio conocimiento de todos y cada uno de los Manuales Nacionales actuales.
- 3.5.5.6 No haber recibido alguna amonestación por parte de la AMMEF, A.C. y/o de la Universidad Veracruzana, Campus Minatitlán.
- 3.5.5.7 Tener un conocimiento amplio de lo contenido en este estatuto y podrá ser cuestionado durante su candidatura sobre este para evaluar sus conocimientos.
- 3.5.5.8 Tener conocimiento básico sobre lo contenido en el Acta Constitutiva de la AMMEF, A.C. y podrá ser cuestionado durante su candidatura para evaluar sus conocimientos.

FINANZAS

4.1 Generalidades

- 4.1.1 Es responsabilidad directa del Tesorero Local salvaguardar en una cuenta bancaria de los recursos, así como la realización de un reporte financiero de los mismos al final de la gestión y en circunstancias especiales para esclarecer dudas del Executive Board durante la gestión.

4.2 Capital Central

- 4.2.1 Entendiéndose como toda aquella cantidad monetaria que se encuentra dentro del fondo local.

4.3 Cuenta bancaria

- 4.3.1 La cuenta bancaria de la Sociedad podrá pertenecer a cualquier institución bancaria, la cual deberá ser una cuenta con capacidad de transferencias tanto nacionales como internacionales.

4.4 Presupuesto

- 4.4.1 Generalidades
- 4.4.2 Será responsabilidad del Tesorero Local entregar un reporte financiero durante el inicio de gestión, mediados de la misma y finales, con el fin de realizar una correcta transición.

4.5 Pagos

- 4.5.1 Todos los pagos de la sociedad deberán ser informados a la Tesorería Local.
- 4.5.2 Todos los pagos realizados deberán ser reportados por la Tesorería Local al Executive Board.
- 4.5.3 Todos los pagos realizados podrán ser consultados previa anticipación de 15 días a la Tesorera Local.
- 4.5.4 Todos los comprobantes de pagos serán almacenados por la Tesorera Local.

4.6 Patrimonio y donaciones

- 4.6.1 Generalidades
- 4.6.2 La sociedad Científica de Estudiantes podrá recibir donaciones de cualquier particular u empresa siempre y cuando estos no agraven, ni utilicen de forma incorrecta la imagen de SOCIEMUVEM o la Universidad Veracruzana.
- 4.6.3 Los donativos podrán ser económicos o en especie y serán destinados únicamente al crecimiento y desarrollo de cada uno de los proyectos.
- 4.6.4 Queda prohibido el recibir donaciones de partidos políticos,

organizaciones ilícitas ni de agrupaciones religiosas a condición de la promoción de dichos grupos por parte de SOCIEMUVEM o la Universidad Veracruzana. En caso de que un miembro de SOCIEMUVEM acepte estos termino bajo las condiciones señaladas, SOCIEMUVEM no será responsable y en caso de que se compruebe será irrevocablemente vetado de la Sociedad, así como se dará parte a las dependencias correspondientes tanto dentro como fuera de la Universidad Veracruzana.

4.7 Prorroga de pago de membresía nacional de la AMMEF

- 4.7.1 Se entiende como prórroga de pago a aquella extensión de tiempo en la cual un comité solicita a la Asociación para el pago de la membresía nacional.
- 4.7.2 Las prórrogas serán solicitadas por la Tesorera Local cuando la junta administrativa este de acuerdo.

ASAMBLEAS GENERALES AMMEF A.C.

5.0 Generalidades

- 5.0.1 La Asamblea General de la AMMEF como órgano supreso de la asociación podrá acordar y revocar los acuerdos y actividades por lo que la asistencia a la misma es indispensable para la sociedad, así como la de sus representantes.

5.1 Asistencia a la Asamblea Nacional

- 5.1.1 Todos los asistentes a la Asamblea Nacional deben cumplir con su asistencia y participación en las sesiones de su Comité Permanente o División.
- 5.1.2 Todos los asistentes a la Asamblea Nacional deben acudir a las sesiones plenarias de carácter obligatorio.
- 5.1.3 En caso de contar con asistencia de cuatro o menos miembros se solicitará la aplicación de TAF para condonar el pago de asamblea y asegurar la asistencia.
- 5.1.4 Todos los Oficiales y miembros del E.B. Deberán acudir al menos a una asamblea nacional cada gestión.
- 5.1.5 En caso de que un Oficial Local, Director Local o miembro del EB no asista a ninguna Asamblea Nacional durante su gestión, se le revocará el derecho a voto.
- 5.1.6 En caso de solo asistir a una Asamblea Nacional deberá enviar un representante a la otra.
- 5.1.7 En caso de que el comité no cuente con derecho a voto la asistencia de un miembro del E.B a la Asamblea Nacional será de carácter obligatoria.

5.2 Reporte de la AN AMMEF

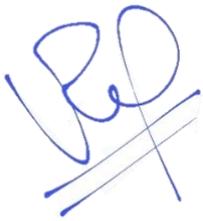
- 5.2.1 Es responsabilidad de cada oficial entregar un reporte de la Asamblea Nacional al E.B. en un lapso no mayor a 15 días de la fecha de regreso de la Asamblea Nacional.
- 5.2.2 El presidente deberá entregar el reporte de cada oficial, así como el propio a la dirección de la Facultad.

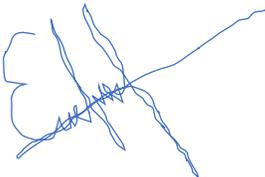
5.3 Transporte

- 5.3.1 El transporte a la Asamblea Nacional es responsabilidad personal de cada oficial, miembro del E.B o Miembro activo.
- 5.3.2 En caso de presentarse una oportunidad de gestionar el transporte será el E.B. el responsable de comunicarlo a los Oficiales y Miembros.

PERSONAS DESCONOCIDAS POR LA SOCIEDAD CIENTIFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA EN MINATITLÁN.

- 6.1 Toda persona que haya infringido de manera severa en los estatutos vigentes y dañado la imagen pública del comité ante la facultad de medicina y la sociedad en general, será anexada en este apartado.
- 6.2 El proceso mediante el que se agregará las personas desconocidas por la gestión será mediante la propuesta por el EB del comité local, sometiendo a aprobación mediante votación de la MD.
- 6.3 Si la mayoría absoluta corresponde a plasmar aquí el nombre de la persona desconocida, se acompañará de una breve descripción del motivo y la fecha de ingreso a dicho apartado, además de una fotografía del implicado.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Adriana Nolasco Aguirre	
VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS INTERNOS	Jesús Enrique Lindbergh Aguilar Hernández	
VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS EXTERNOS	Oriana Guadalupe Villegas García	
SECRETARIA GENERAL	María José Espejo Vidal	
COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y LEGALIDAD	Víctor Manuel Pérez Parrilla	
COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y LEGALIDAD	Itzel Cabrera Tomines	
COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y LEGALIDAD	Fabián Enrique Rivera López	
DIRECTOR LOCAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS	Diego Armando Morales Montiel	

DIRECTOR LOCAL DE RELACIONES ESTUDIANTILES	Javier García Dorantes	
DIRECTOR LOCAL DE PROYECTOS	Luis Enrique Salinas Méndez	
DIRECTOR LOCAL DE ENTRENAMIENTOS	Ulises Romero López	
OFICIAL LOCAL DE EDUCACION MEDICA	Leydi Laura González Antonio	
OFICIAL LOCAL DE PUBLICACIONES MEDICAS	Alejandro de Jesús Guzmán Pérez	
OFICIAL LOCAL DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y VIH	Harol Eliyonai Domínguez Dzul	
OFICIAL LOCAL DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ	Mildred Carolina Rodríguez Pereyra	
OFICIAL LOCAL DE SALUD PUBLICA	Yunuen Fomperosa López	

OFICIAL LOCAL DE INTERCAMBIOS NACIONALES	César Amitsaday Hernández Gutiérrez	
OFICIAL LOCAL DE INTERCAMBIOS PROFESIONALES	María del Carmen Ramírez Hernández	

Sello oficial:

